



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 87 DE LA JUNTA DE FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, siendo las 9:35 horas del martes 7 de noviembre de 2023, se declara abierta la sesión extraordinaria n° 87 de la Junta de Facultad de Ciencias Experimentales por el Sr. Decano, Dr. D. Juan Carlos Rodríguez Aguilera.

Asisten los siguientes miembros por sectores:

Sector profesorado con vinculación permanente: Víctor Álvarez Tallada, María Luisa Buide del Real, Manuel Díaz Azpiroz, Inmaculada Expósito Ramos, María Soledad Fernández Pachón, David Gallego Puyol, Inés Martínez Pita, Ramón Ramos Barrales, Enrique Ramos Gómez, Jesús Rexach Benavides, Juan Carlos Rodríguez Aguilera y Emilio Siendones Castillo.

Sector profesorado sin vinculación permanente: Alejandro Jiménez Bonilla.

Sector PAS: Consolación Barciela Torres.

Sector alumnos: María González Gutiérrez.

Asisten como profesores invitados: Juan Carlos Gutiérrez Martínez y Rocío Ortiz Calderón.

Excusan su asistencia: Gloria Teresa Brea Calvo, Isabel Cerrillo García, Alejandro Cuetos Menéndez, Rocío Leal Campanario, Isabel Gracia Jiménez Barbero, Aroa López Sánchez y María del Valle Palenzuela Ruiz.

El orden del día incluía un único punto:

1.- Subsanación de la memoria de modificación del grado en Ciencias Ambientales: adscripción de asignaturas a ámbitos del conocimiento.

El Sr. Decano comenzó la sesión con la exposición de motivos que han llevado a la convocatoria urgente de esta sesión extraordinaria 87. El pasado 25 de octubre se recibió en el Rectorado una notificación de subsanación a la memoria de modificación del Grado en Ciencias Ambientales donde, de la que fuimos informados ese mismo día. Entre otros puntos de carácter meramente administrativo, se incluía un punto de subsanación referente al cumplimiento del artículo nº14 - punto 4 del RD 822/21. Dicho punto obliga a que el 50% de los créditos de asignaturas básicas deben estar adscritos al mismo ámbito de conocimiento al que esté adscrito el título. Ese mismo día solicitamos al Vicerrectorado de Planificación y Estrategia información sobre este punto del requerimiento de subsanación, así como los plazos que teníamos para emitir la pertinente respuesta. Al día siguiente empezamos a trabajar sobre un borrador de respuesta sin tener conocimiento de los plazos que se disponían. El 31 de octubre al no recibir contestación, realizamos una llamada al Vicerrectorado para preguntar de palabra los plazos y nos contestaron que ese tema en concreto no lo llevaban ellos pero que se pondrían en contacto con nosotros el área de planificación encargada del tema. El viernes 3 de noviembre y tras insistir nuevamente,

Código Seguro De Verificación	1OyamOb7fzf/dOJ1rKKNg==	Fecha	20/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera Enrique Ramos Gomez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1OyamOb7fzf/dOJ1rKKNg==	Página	1/4





conseguimos que nos informaran que el plazo disponible terminaba el día 8 de noviembre, momento en el que toda la información debía estar subida a la plataforma y validada.

Ante la premura y el despropósito de lo ocurrido, tuvimos que convocar de manera urgente esta sesión extraordinaria en el día de hoy para poder cumplir con los pertinentes plazos de convocatoria. Junto con la convocatoria colgamos en el espacio virtual BSCW el documento borrador que hasta ese momento habíamos trabajado y que como es obvio, no se pudo mandar con suficiente antelación a los departamentos que imparten docencia en el Título por falta de tiempo.

El Sr. Decano entiende que esta no es la forma correcta de trabajar y que esta Junta no se merece este tipo de improvisación, pero espera que se entienda que esto se escapa de nuestra capacidad de reacción.

En el documento que se ha subido se presenta una posible forma de subsanar la disconformidad presentada y que permite cumplir con el 50% de créditos de asignaturas básicas adscritos al ámbito de conocimiento del Título. Los cambios de adscripción realizados responden a contenidos de las asignaturas y no a las áreas de conocimiento que las imparten.

La pregunta que se formula ahora es qué implica estos cambios de adscripción para las áreas afectadas, y para poder contestarla tenemos que tener en cuenta que no está publicado el RD que regula la adscripción del PDI a los ámbitos de conocimiento publicados en el anexo I del RD 822/21. Hasta ahora, solo conocemos un borrador, que se dio a conocer ante de la convocatoria de elecciones generales, en el que aparece un listado de adscripción de ámbitos de conocimiento al que se puede acoger el PDI y que se parece mucho al publicado en el anexo I del 822/21. Lo único cierto es que los Grados actuales tienen un plazo de 4 años a contar desde la publicación del RD para adaptarse a la nueva normativa y que por lo tanto solo quedan dos años para hacerlo. La adaptación puede hacerse sobre una base de mínimos que solo implica adscribir el título a un ámbito de conocimiento concreto, que todas las asignaturas básicas estén adscritas a un ámbito de conocimiento del listado y que al menos el 50% de estas, pertenezcan al ámbito de conocimiento del título. La adaptación también puede hacerse con una modificación profunda del plan de estudios que incluya las adaptaciones de obligado cumplimiento del RD. En nuestro caso optamos por esa adaptación de mínimos, adscribiendo el Título al ámbito de conocimiento “Ciencias Medioambientales y Ecología”.

Entendemos que esta nueva adscripción no debería suponer un problema para las áreas de conocimiento en un corto/medio plazo, dado que en el documento de modificación se indica que áreas de conocimiento impartirán las asignaturas. También hay que tener en cuenta que el RD que regula la adscripción del PDI y que podría implicar que las áreas afectadas perdieran esas asignaturas (cuestión que todavía está por demostrar), no está redactado y que cuando se apruebe y publique definitivamente deberá incluir un periodo de adaptación. Teniendo en cuenta que la intención de esta Junta es afrontar una modificación profunda de todos nuestros Grados, la modificación que hoy planteamos solo estará en vigor hasta la implantación de estos nuevos Grados que esperamos sea antes del tiempo establecido como límite de adaptación de ese RD que está por publicar.

La peculiaridad de nuestro plan de estudios es que, en los dos primeros cursos el número de asignaturas obligatorias y de ámbito de adscripción distinto al del Título es muy significativo. Además, los cambios que hagamos tienen que tener un mínimo sentido para que no nos lo rechacen, dado que una vez cumplimentado el plazo de subsanación, todo adquiere carácter

Código Seguro De Verificación	1OyamOb7fzf/dOJ1rKKNgw==	Fecha	20/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera Enrique Ramos Gomez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1OyamOb7fzf/dOJ1rKKNgw==	Página	2/4





definitivo y solo podríamos modificar algo por la vía de la reclamación, cuestión que complica seriamente que nos concedan lo que pidamos.

Por último, el Sr. Decano detalla los cambios que se proponen, en concreto pasar al ámbito de adscripción de Ciencias Medioambientales y Ecología las asignaturas de “Biología”, “Fauna” y “Microbiología” y además cambiar a asignatura básica la asignatura obligatoria “Ingeniería Ambiental”, adscribiéndola también al ámbito de Ciencias Medioambientales y Ecología. Si no se aprueban estos cambios, tendríamos que desistir de la modificación del Grado para adaptarlo al DUAL y esperar a la modificación completa del Grado para implementarlo, con el consiguiente retraso en su puesta en funcionamiento.

A continuación, se abrió un turno de preguntas, estableciéndose un debate entre los asistentes, terminado el cual se llegó al siguiente acuerdo por mayoría (con 10 votos a favor, 3 abstenciones y 0 votos en contra):

- La adscripción de las asignaturas básicas del GCAM a los siguientes ámbitos de conocimiento:

Denominación	Ámbito de conocimiento
Matemáticas	Matemáticas y estadística
Física	Física y astronomía
Meteorología y Climatología	Ciencias de la Tierra
Química General y Orgánica	Química
Biología	Ciencias medioambientales y ecología
Fauna	Ciencias medioambientales y ecología
Microbiología	Ciencias medioambientales y ecología
Flora y Vegetación	Ciencias medioambientales y ecología
Ecología	Ciencias medioambientales y ecología
Geología	Ciencias de la Tierra
Hidrología y Edafología	Ciencias de la Tierra

- El cambio de carácter obligatorio a carácter básico de la asignatura “Ingeniería Ambiental” y su adscripción al ámbito de conocimiento Ciencias medioambientales y ecología.
- Estas asignaturas serán impartidas por las áreas de conocimiento que se indican en la memoria de modificación hasta que se modifique en profundidad el plan de estudios.
- Las asignaturas obligatorias y optativas no serán adscritas a ningún ámbito de conocimiento en esta memoria de modificación, dado que no es un requisito de la subsanación que nos han pedido.
- A principio del próximo año, 2024, se iniciarán los trabajos de modificación sustancial de los tres Grados de nuestra Facultad.

Código Seguro De Verificación	1OyamOb7fzf/dOJ1rKKGw==	Fecha	20/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera Enrique Ramos Gomez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1OyamOb7fzf/dOJ1rKKGw==	Página	3/4





Agotado el orden del día y sin más asuntos que tratar, el Sr. Decano levantó la sesión a las 11:05 horas, agradeciendo a los presentes su asistencia.

Extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido como Secretario, doy fe.

VºBº

EL DECANO

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Aguilera.

Fdo.: Enrique Ramos Gómez.

Código Seguro De Verificación	1OyamOb7fzf/dOJ1rKKGw==	Fecha	20/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Juan Carlos Rodríguez Aguilera Enrique Ramos Gomez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/1OyamOb7fzf/dOJ1rKKGw==	Página	4/4

